



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/HRC/9/2  
17 de julio de 2008

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS  
Noveno período de sesiones  
Tema 2 de la agenda

**INFORME ANUAL DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES  
UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE LA  
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO Y DEL SECRETARIO GENERAL**

**Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales  
Informe del Secretario General\***

---

\* Este informe se presenta con retraso a fin de incluir la información más reciente posible.

## INTRODUCCIÓN

1. Este informe se presenta de acuerdo con la resolución 6/7 del Consejo de Derechos Humanos, en que el Consejo solicitó al Secretario General que pidiera a los Estados Miembros que facilitaran observaciones e información sobre las repercusiones y los efectos negativos que las medidas coercitivas unilaterales tenían para sus poblaciones y que le presentara un informe sobre el particular.
2. El 15 de abril de 2008, el Secretario General envió una nota verbal a los Estados Miembros solicitándoles sus opiniones e información. Al 30 de junio de 2008, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos había recibido respuestas, que se resumen a continuación, de los Gobiernos de Albania, Argelia, Belarús, Cuba, el Ecuador, el Iraq y Venezuela (República Bolivariana de). El texto completo de las respuestas puede consultarse en la Secretaría.

## RESPUESTAS DE LOS GOBIERNOS

### Albania

[Original: inglés]  
[24 de abril de 2008]

1. El Gobierno contestó que Albania no había adoptado ni aplicado medidas coercitivas unilaterales contra otros Estados Miembros en el contexto de la resolución 6/7 del Consejo.

### Argelia

[Original: francés]  
[13 de mayo de 2008]

2. El Gobierno afirmó que las medidas coercitivas unilaterales eran contrarias al derecho internacional, al derecho internacional humanitario, a la Carta de las Naciones Unidas y a las normas y principios que rigen las relaciones pacíficas entre los Estados.
3. El Gobierno indicó que la adopción de medidas coercitivas unilaterales constituía una violación de los derechos humanos, en particular, del derecho a una vida digna y del derecho al desarrollo. Al tratar de imponer la aplicación extraterritorial de leyes nacionales, constituía también una violación de la soberanía de otros Estados.
4. El Gobierno señaló que las medidas unilaterales violaban los derechos económicos, sociales y culturales, en particular los que están garantizados por los pactos internacionales, debido a sus repercusiones negativas para el bienestar de la población, el desarrollo y la cooperación internacional. El Gobierno declaró además que las medidas coercitivas unilaterales entorpecían las relaciones comerciales libres entre Estados soberanos y, por tanto, creaban obstáculos al disfrute de todos los derechos humanos, según se afirmó en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993.

5. El Gobierno reafirmó que el respeto por la soberanía, la igualdad de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados, el derecho de todos los pueblos a la libre determinación y la libertad de elección de su sistema político, económico y cultural eran principios básicos de la política exterior de Argelia. El Gobierno destacó también que los bienes esenciales, tales como los alimentos y los medicamentos, no deberían utilizarse como instrumentos de coerción política.

### **Belarús**

[Original: ruso]  
[19 de mayo de 2008]

6. El Gobierno condenó el uso de cualesquiera medidas coercitivas unilaterales que eran contrarias a los principios y normas fundamentales del derecho internacional y expresó preocupación por la cantidad de medidas coercitivas que, de acuerdo con el Gobierno, habían adoptado contra Belarús los Estados Unidos de América y la Unión Europea.

7. En lo que respecta a los Estados Unidos de América, el Gobierno expresó preocupación por dos medidas adoptadas en 2007: las restricciones de los visados dirigidas contra Belarús, que afectaban a los directores de las empresas estatales bielorrusas y a sus adjuntos, así como a los representantes de los organismos de seguridad en Belarús; y la congelación de las cuentas bancarias de la empresa bielorrusa Belneftekhim, que se encuentra bajo la jurisdicción de las Naciones Unidas, así como de sus representantes en Alemania, Letonia, Ucrania, la Federación de Rusia y China, junto con las cuentas de su filial estadounidense Belneftekhim USA. Esta última medida se extendió a todas las empresas que formaban parte de la estructura de la corporación en 2008. En relación con la última medida adoptada por los Estados Unidos, el Gobierno distribuyó una carta (A/62/743) en la Asamblea General durante su sexagésimo segundo período de sesiones.

8. El Gobierno afirmó que al adoptar las mencionadas medidas coercitivas unilaterales, los Estados Unidos de América violaban una serie de normas internacionales, tratados multilaterales y acuerdos bilaterales. Destacó además que esas medidas eran contrarias a las resoluciones 62/162 y 62/183 de la Asamblea General.

9. En cuanto a la Unión Europea, el Gobierno destacó dos medidas: restricciones de los visados y congelación de los activos de una serie de funcionarios bielorrusos, así como la congelación de los activos de personas físicas y jurídicas, organizaciones y estructuras relacionadas con ellas y la suspensión temporal del Sistema Generalizado de Preferencias con respecto a Belarús. De acuerdo con el Gobierno, la primera medida se adoptó en el contexto de la posición de la Unión Europea sobre los resultados de las elecciones presidenciales celebradas en Belarús el 19 de marzo de 2006, y la última se adoptó en relación con las presuntas violaciones de la libertad de asociación en Belarús.

10. El Gobierno indicó que las mencionadas medidas coercitivas unilaterales adoptadas por la Unión Europea eran inadmisibles e incompatibles con las normas del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas. Al mismo tiempo, el Gobierno expresó la esperanza de que esas medidas fueran temporales y se suspendieran en breve.

## Cuba

[Original: español]  
[7 de julio de 2008]

11. El Gobierno recordó que en reiteradas resoluciones y decisiones de la Asamblea General, la Comisión de Derechos Humanos y en las cumbres y conferencias internacionales se había dictaminado que la aplicación de medidas coercitivas unilaterales era contraria a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional. Indicó que las principales víctimas eran los pueblos de los países objeto de esas medidas, en particular, los grupos más vulnerables de la población, especialmente los niños, las mujeres, los ancianos y los discapacitados. El Gobierno concedía particular importancia a esa cuestión, ya que Cuba era uno de los países en desarrollo cuyo pueblo era víctima de las medidas coercitivas unilaterales impuestas por países desarrollados, en particular por los Estados Unidos de América.

12. El Gobierno se refirió al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba como el más prolongado y cruel que hubiera conocido la historia de la humanidad y un acto de genocidio, un acto de guerra y un delito internacional. El Gobierno calculaba que para mayo de 2007, el daño económico directo causado al pueblo cubano por esas medidas superó los 89.000 millones de dólares de los EE.UU.

13. El Gobierno señaló que en el período de enero de 2007 a junio de 2008 las autoridades de los Estados Unidos habían adoptado nuevas medidas coercitivas unilaterales contra Cuba e intensificado sus intentos de fomentar la subversión en Cuba. El objetivo de esas medidas, según el Gobierno de Cuba, era privar al pueblo cubano de su soberanía y del ejercicio de su derecho a la libre determinación. Refiriéndose a algunos ejemplos de las medidas adoptadas durante ese período, el Gobierno indicó que altos funcionarios del Gobierno de los Estados Unidos habían visitado varios países de la Unión Europea con el propósito de presionarlos para que se sumaran a la aplicación de la estrategia de los Estados Unidos contra Cuba; a consecuencia de la aplicación extraterritorial del bloqueo económico por parte del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, se canceló el acuerdo de arrendamiento de aviones Boeing por Cuba de una línea aérea; la Oficina de Control de Activos Extranjeros había multado a una serie de empresas y particulares por llevar a cabo transacciones financieras con Cuba; y el Gobierno de los Estados Unidos había negado el permiso de viaje a músicos estadounidenses para viajar a Cuba a un festival internacional.

14. El Gobierno afirmó que algunos sectores, tales como la alimentación, la salud, la educación y el transporte, habían estado entre los objetivos principales de esas políticas y proporcionó ejemplos detallados de las repercusiones negativas observadas en esos sectores. Según el Gobierno, en el sector alimentario se calculaba que se habían perdido 6,8 millones de dólares en la producción de huevos y 2,26 millones de dólares en la producción del café, miel y carbón debido a que se denegó el acceso a las tecnologías o los mercados. En el sector de la salud pública, uno de los ejemplos ofrecidos por el Gobierno fue que el Instituto Nacional de Endocrinología y Enfermedades Metabólicas, al no poder adquirir en los Estados Unidos las jeringuillas para administrar la insulina a pacientes diabéticos, se vio obligado a comprarlas en China o el Japón con el correspondiente incremento de los costos. En el sector de la educación, el embargo impidió a Cuba obtener material didáctico en los Estados Unidos para la enseñanza en las escuelas; y en el sector del transporte, los ferrocarriles se vieron afectados por la

denegación del acceso a piezas y tecnología que en su mayoría eran de los Estados Unidos. La compra de materiales de construcción en el extranjero también se vio afectada por el bloqueo.

15. El Gobierno indicó que se presentaría más información en su respuesta al Secretario General acerca de la resolución 62/3 sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, aprobada por la Asamblea General el 30 de octubre de 2007.

16. El Gobierno se refirió a su derecho soberano a denunciar los daños que el bloqueo había causado a su pueblo, al pueblo de los Estados Unidos, a terceros países y al derecho internacional e indicó que era más importante que nunca que la comunidad internacional condenara enérgicamente tales prácticas.

### **Ecuador**

[Original: español]  
[8 de mayo de 2008]

17. El Gobierno indicó que Ecuador no era víctima de medidas coercitivas unilaterales que afectaran los derechos humanos de la población.

### **Iraq<sup>1</sup>**

[Original: inglés]  
[24 de abril de 2008]

18. El Gobierno informó de que el Iraq no había adoptado medida coercitiva alguna contra otros Estados que pudiera haber tenido repercusiones negativas para el derecho a la vida, al desarrollo y la alimentación.

19. El Gobierno declaró además que las medidas coercitivas unilaterales podían llegar a un punto en que los Estados afectados declararan la guerra o adoptaran medidas económicas preventivas.

20. El Gobierno indicó también que las repercusiones negativas podían sentirse en los derechos de los ciudadanos en el territorio del Iraq si en la frontera turco-iraquí se adoptaran las medidas militares que había insinuado Turquía. La decisión sobre un acuerdo relativo al reparto del agua entre la República Árabe Siria y Turquía, que estaban examinando ambos países, podría también tener repercusiones negativas para el disfrute del derecho al desarrollo de los ciudadanos en el territorio iraquí.

---

<sup>1</sup> La información procedente del Gobierno del Iraq en respuesta a la decisión 4/103 del Consejo de Derechos Humanos no se presentó a tiempo para su inclusión en el informe del Secretario General al Consejo en su sexto período de sesiones. El Gobierno del Iraq convino en incluir su respuesta en el informe del Secretario General al Consejo en su noveno período de sesiones en relación con el mismo tema.

**Venezuela (República Bolivariana de)**

[Original: español]  
[19 de junio de 2008]

21. El Gobierno orientaba su actuación internacional sobre la base de los principios establecidos en la Constitución, en particular la no intervención, el respeto a la soberanía, independencia, la igualdad entre los Estados, la libre determinación y la no intervención en sus asuntos internos, la solución pacífica de las controversias internacionales, la cooperación, la garantía universal e indivisible de los derechos humanos, la democratización de la sociedad internacional y el ejercicio de la solidaridad entre los pueblos en la lucha por la emancipación y el bienestar, así como la consolidación de la paz internacional. El Gobierno observó que los pueblos de los países en desarrollo eran las víctimas principales de las medidas coercitivas unilaterales adoptadas por los países desarrollados.

22. El Gobierno destacó que era importante la plena fidelidad a la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional en la solución de diferencias entre los Estados. En ese contexto, el Gobierno destacó la importancia de la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, aprobada por la Asamblea General en su resolución 2625 (XXV).

23. En cuanto a los derechos humanos, el uso de las medidas coercitivas unilaterales no sólo constituía una violación del derecho internacional, sino que también socavaba el disfrute de los derechos humanos en un país sometido a esas medidas, y amenazaba la paz y la seguridad internacionales.

24. De acuerdo con el Gobierno, las medidas coercitivas unilaterales que los Estados Unidos de América habían ejercido en el mundo pretendían imponer sus propias nociones sobre desarrollo, democracia, buen gobierno, lucha contra la pobreza y derechos humanos, aun cuando para ello debían violar el derecho internacional, el derecho internacional humanitario y los principios más básicos del derecho internacional relativo a los derechos humanos. El Gobierno mencionó que el país no había estado exento de medidas coercitivas unilaterales adoptadas contra él en los últimos años.

-----